Esquel, de octubre de 2011.-

------VISTO: ----------

------Lo solicitado a fs. 713 de las presentes actuaciones; y----------

------CONSIDERANDO: ----------

------Que previo a resolver la cuestión planteada, este Cuerpo entiende que resulta necesario contar con: a) un informe del Registro de la Propiedad Inmueble acerca de las condiciones del dominio actuales sobre titularidad y embargos del inmueble determinado como: Parte de Legua X del Lote *, parte de Legua X del lote *, parte de leguas X y X del Lote ** y parte de Leguas X, X, X y X del Lote **, todo de la Fracción X, Sección X-X, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, compuesto de una superficie total de 7351 hectáreas, 90 áreas, 77 centiáreas, con las medidas, linderos y demás especificaciones que surgen de su respectivo título propiedad inscripto al tomo 329, folio 103, Finca Número *****, y b) con el Expte. Nº 366/2009 cartulado "L. R., H. c/ COMUNIDAD MAPUCHE TEHUELCHE s/ Interdicto de Recobrar" que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral, a los fines de verificar si dicha causa versa sobre las mismas hectáreas que fueran entregadas en los presentes en parte de pago.----------

------Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 36 inc. 2º de la Ley XIII, Nº5 del D.J.P. la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, --

----------R E S U E L V E----------

------1º) **LIBRAR: a)** oficio al Registro de la Propiedad Inmueble solicitando un informe acerca de las condiciones del dominio actuales sobre titularidad y embargos del inmueble determinado como: Parte de Legua X del Lote *, parte de Legua X del lote *, parte de leguas X y X del Lote ** y parte de Leguas X, X, X y X del Lote **, todo de la Fracción X, Sección X-X, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, compuesto de una superficie total de 7351 hectáreas, 90 áreas, 77 centiáreas, con las medidas, linderos y demás especificaciones que surgen de su respectivo título propiedad inscripto al tomo 329, folio 103, Finca Número ***** y **b)** al Juzgado Civil Comercial y Laboral solicitando la remisión a esta Alzada del

Expte. Nº 366/2009 caratulado “L. R., H. c/ COMUNIDAD MAPUCHE TEHUELCHE s/ Interdicto de Recobrar”.----------

------2°) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por encontrarse recusado el Dr. Jorge Luis Früchtenicht y haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V, Nº 17 del Digesto Jurídico de la Provincia de Chubut).----------

CLAUDIO A. PETRIS **GÜNTHER E. FLASS**

REGISTRADA BAJO EL N° DEL AÑO 2011 DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CANO. CONSTE.-